



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA



Fundación
María José Jove

MÓDULO II:

- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON TDAH EN AULA.
- IMPORTANCIA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA EN LA INTERVENCIÓN CONDUCTUAL Y SOCIAL EN EL TDAH.

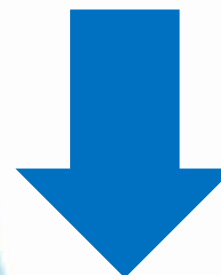
Curso “Tratamiento del TDAH en el Ámbito Educativo”
2023-2024

INDICE

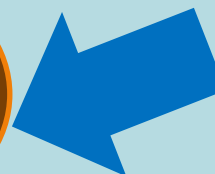
DEFINICIÓN



**SÍNTOMAS
NUCLEARES**



**DIFICULTADES
PARA
DETECTARLO
EN EL AULA**



**DIFICULTADES
EN LAS
DISTINTAS
ETAPAS**



**DETECCIÓN
VALORACIÓN
INTERVENCIÓN**

OBJETIVOS

- Identificar aquellos rasgos definitorios del TDAH que se dan en el aula en las distintas etapas.
- Adquirir un conocimiento básico acerca del trastorno.



TDAH

Es un problema de ejecución. Disfunción Ejecutiva.

Es un trastorno de persistencia.

Dificultades de procesamiento temporal de la información.

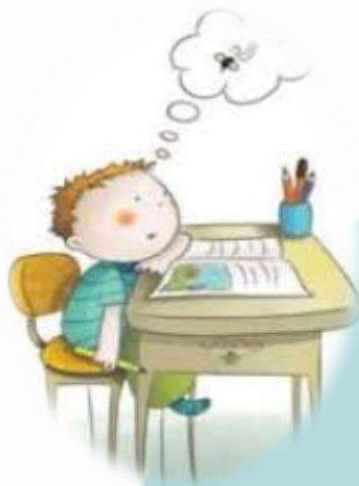
Problema de interiorización y motivación conductual.

Aversión a la demora de la gratificación.

Desregulación emocional.

DETECCIÓN EN EL AULA





Inatención

Rendimiento variable e inconsistente



No planifican, desorganizados



No completan tareas



Se distraen con facilidad



Les cuesta activarse al inicio de una tarea



No establecen prioridades



Inatención

No prestan atención a detalles



Parece que no escuchan cuando se les habla



Les cuesta seguir una conversación o mantenerse en una tarea



Se cansan ante tareas largas



Evitan tareas que requieren esfuerzo mental

Se levantan constantemente del asiento.



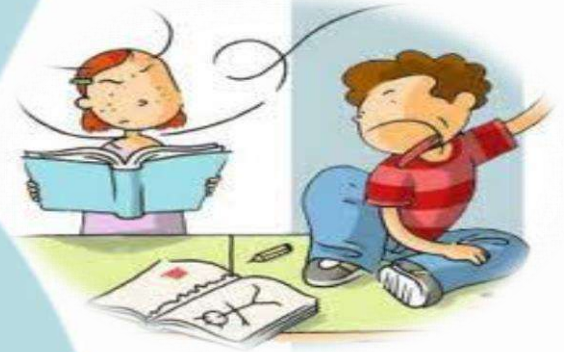
Se sientan de forma inadecuada,
cambian constantemente de postura.



Corretean por la clase. Deambulan.



Mordisquean, chupan, muerden las
cosas (lápices, gomas...).



Hiperactividad

Se les rompen los materiales, se les caen los objetos, son poco cuidadosos y ruidosos.



Se implican en actividades más peligrosas.



Tienen accidentes con más frecuencia.



Pueden ser molestos e incontrolables.
Distorsionan el ritmo de la clase.



Hiperactividad

Impulsividad

Conducta inmadura e inadecuada.

Se saltan las normas (falta de reflexibilidad).

Hacen lo primero que se le ocurre.

Responden sin pensar.

No hacen caso de las advertencias.

Tienen poca conciencia de peligro.

Impulsividad

Dificultades en
búsqueda de
posibilidades.

Saltan de una tarea a
otra sin terminarlas
por falta de
constancia.

No siguen
instrucciones (déficit
en inhibición).

Tienen poco control
de la expresión de
sus sentimientos.

Interrumpen las tareas o
actividades de los
compañeros y las
explicaciones del
profesor.



¿QUÉ PUEDE DIFICULTAR LA DETECCIÓN EN EL AULA?

**DIFICULTA LA
DETECCIÓN
PRECOZ**

La presencia de
síntomas de
inatención. Suelen
ser alumnos que no
molestan, pasan
desapercibidos...

En las niñas su detección es más tardía y complicada, suelen tener asociados síntomas internalizantes (ansiedad y depresión)

Los alumnos con gran capacidad cognitiva suelen detectarse más tardíamente, compensan los síntomas por su inteligencia. Suelen tener problemas en Secundaria, al aumentar las exigencias puede aparecer fracaso escolar

ED. INFANTIL (3-6 AÑOS)

TDAH Combinado

- El **TDAH subtipo combinado, presenta precozmente una conducta disruptiva y alteraciones de la regulación emocional** para su edad correspondiente.
- **Lo que repercute en una limitada interacción social e incluso una difícil relación con sus padres.**

Menor aceptación de normas

- Estos niños, **entre los 3 y 6 años, tienen de forma progresiva un menor nivel para la aceptación de las normas que los demás**
- Tienen rabietas frecuentes, presentan más conflictos con sus compañeros.

Comportamiento con los pares

- Se pegan más con sus pares y son intrépidos sin ver el peligro porque además tienen gran actividad motora y curiosidad por todo.



ED. PRIMARIA (6-12 años)

- Les cuesta adquirir hábitos, dificultades para seguir instrucciones. Se mueven en exceso
- Se distraen con cualquier cosa, cometen errores por descuido y precipitación.
- Pueden tener problemas de relación con los compañeros.
- Se precipitan a la hora de responder a las preguntas. Realizan comentarios inapropiados.
- Presentan dificultades de organización, presentan las tareas escolares descuidadas.
- Evitan realizar tareas que precisen de un esfuerzo mental sostenido.
- Pierden u olvidan objetos necesarios.
- Baja tolerancia a la frustración. Baja autoestima
- Sus actuaciones se perciben como intencionadas, aunque sean consecuencia de su trastorno.



ED. SECUNDARIA

Inatención

Dificultad mantener la concentración, ya sea una conversación larga, una clase, una película o un examen. Este síntoma tiene un **importante impacto en el rendimiento académico**:

- Se distraen con frecuencia.
- No acaban lo que empiezan.
- Se desmotivan en el transcurso de la tarea o actividad.
- Suelen evitar realizar tareas que requieran un esfuerzo mental prolongado.

Hiperactividad

La hiperactividad en la adolescencia, como en la edad adulta, no es tanto una hiperactividad motora, como una **sensación inquietud e impaciencia interior, desasosiego**. Se puede manifestar en:

- Incapacidad para permanecer quietos durante un largo tiempo.
- Dar golpecitos con los dedos o los pies.
- Morderse las uñas, darse vueltas en el pelo o jugar con el bolígrafo...

Impulsividad

Suelen entrometerse en conversaciones ajenas e interrumpir con frecuencia, ofendiendo o invadiendo el espacio de los demás. por lo que **se les puede percibir como “maleducados”**. Pueden ser **impacientes**, sintiéndose incapaces de aceptar la demora.

¿QUÉ HACER ANTE LA SOSPECHA?

CONOCER

OBSERVAR

ESCUCHAR

DETECTAR

1. Informarse acerca de lo que implica este trastorno. Programar una reunión tutores, familia, departamento de orientación.
2. Generar **CLIMA DE COLABORACIÓN y SENTIMIENTO DE ALIANZA** con las familias y los alumnos.
3. Realización de la **Evaluación Psicopedagógica**. Revisión de toda la información recabada. Selección de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.
4. **Organización y planificación de los recursos existentes en el centro.**
 - Adecuación de los tiempos, programaciones didácticas, metodología, Refuerzo Educativo y Apoyo Pedagógico (Compartiendo Roles).
 - **CAMBIO PARADIGMA EDUCATIVO:** Importancia de la Metodología
5. Recomendar que contacten con su **pediatra/médico de familia/asociaciones (INGADA...)**.



FASES VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- Entrevista con profesores/tutores.
- Entrevista con los padres.

2. OBSERVACIÓN DEL ALUMNO:

- En el aula con los compañeros/as
- En el patio
- Interacción con el/la orientador/a

4. PRUEBAS PSICOMÉTRICAS.

5. INFORME PSICOPEDAGÓGICO

6. APLICACIÓN PROTOCOLO TDAH



**SECC 3. ART
13. Orden del
8 septiembre
2021**

EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO: APARTADOS

a) Datos de identificación: del alumno/a, del centro educativo, de la familia, de la estructura de orientación que emite el informe y fecha de la evaluación psicopedagógica.

b) Motivo de la evaluación psicopedagógica: especificar por qué se realiza la evaluación, si es a petición de la familia, del tutor, si se trata de la revisión de una evaluación anterior...

c) Desarrollo general del alumno/a: datos relevantes de los ámbitos físico, cognitivo, emocional y social; circunstancias personales, familiares y de salud; influencia del entorno sociofamiliar; historia escolar; medidas adoptadas; competencia curricular; potencialidades, motivación, intereses; adaptación socioafectiva, autoconcepto y autoestima; actitud ante el trabajo escolar y expectativas académicas y personales.

d) Aspectos relevantes de los procesos de enseñanza y aprendizaje: actuaciones que favorecen o dificultan el rendimiento; organización de espacios y tiempos en el aula y en el centro medidas de tipo educativo que se están desarrollando, interacciones en situaciones educativas formales y no formales; personas profesionales implicadas en la intervención educativa, recursos y coordinación

EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

- e) Identificación de necesidades educativas.
- f) Establecimiento de medidas de atención a la diversidad que se van a aplicar.
- g) Orientaciones para la intervención educativa.
- i) Procedimiento para el seguimiento y/o revisión.

REVISIÓN

La evaluación psicopedagógica y el correspondiente informe se revisarán, como mínimo, al comienzo de cada etapa educativa. Se actualizará en cualquier momento de la escolarización cuando se produzcan modificaciones significativas.



IMPORTANCIA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA EN LA INTERVENCIÓN CONDUCTUAL Y SOCIAL EN EL TDAH.



**Orden del
23 agosto
2023**

ORDEN de 23 de agosto de 2023 por la que se establece la figura de la persona coordinadora de bienestar y convivencia en los centros docentes de Galicia

- La Estrategia gallega de convivencia escolar 2025 recoge mejorar la coordinación del bienestar y la protección del alumnado a través de una persona que ejerza dicha función y que se convierta en referente para apoyar la labor del profesorado ante casos de violencia en el centro o en el entorno.
- Anteriormente las funciones eran llevadas a cabo a través del Plan de Convivencia pero actualmente se ha visto la necesidad de establecer la figura de una persona referente que asuma las funciones de coordinación de bienestar y protección y de dinamización de convivencia.
- La persona coordinadora de bienestar y convivencia será designada por la dirección del centro de entre el profesorado del claustro por un período de 2 años.
- El plan de trabajo de la coordinadora o coordinador de bienestar y convivencia se incluirá dentro del plan de convivencia y se concretará en la programación general anual.



FUNCIONES:



a) En coordinación con el equipo directivo:

- Coordinar el plan de convivencia y colaborar en su dinamización junto con la comisión de convivencia del centro.
- Fomentar el uso de métodos alternativos de resolución pacífica de los conflictos entre el personal del centro y el alumnado (mediación, inteligencia emocional, dinámicas...)
- Informar al personal del centro sobre los protocolos de prevención y protección de cualquier forma de violencia.
- Promover, en situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- Promover planes de formación en materia de prevención, detección precoz y protección de la infancia y adolescencia, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros educativos como al alumnado y a sus familias.



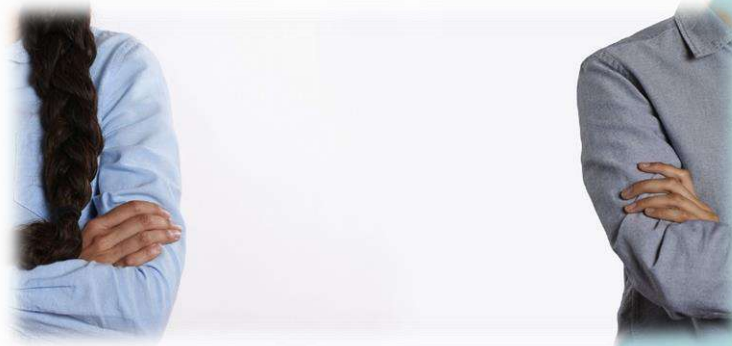
b) En coordinación con el departamento de orientación:

- Promover medidas que garanticen el máximo bienestar de la infancia y de la adolescencia.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de programas facilitadores de detección de dificultades de convivencia y de relación.
- Fomentar el respeto por el alumnado con discapacidad o diversidad.
- Coordinar los casos que requieran intervención por parte de los servicios sociales competentes.
- Promover la participación de las familias informándolas y asesorándolas.

c) En coordinación con las AMPAS:

- Promover planes de formación en materia de prevención, detección precoz y protección de la infancia y la adolescencia, dirigidos a las personas progenitoras y a quien ejerza función de tutela, guardia o acogimiento.





EL COORDINADOR DE BIENESTAR CON EL ALUMNADO CON TDAH

- Ayudar en el momento en el que alumnado con TDAH tenga conductas disruptivas.
- Momentos en el que el alumnado necesite “ tiempo fuera” debido a su inquietud o hiperactividad.
- Acompañamiento en el aula de convivencia si el alumnado necesitase acudir.
- Ofrecer pautas restaurativas al alumnado en situaciones disruptivas.
- Dotar al alumnado de estrategias y habilidades sociales
- Trabajar con el alumnado las emociones.
- Ofrecer pautas de intervención al equipo docente.

GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO

- **PLAN DE CONVIVENCIA**

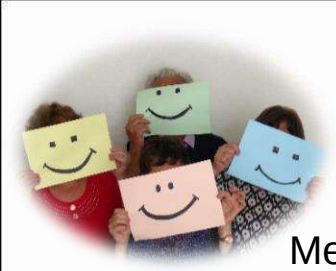
Medidas preventivas, interviniendo antes de que los conflictos y los actos violentos se produzcan.

Protocolos y documentos que proporcionen pautas de acción y orientaciones en situaciones relativamente desconocidas y en las que se requiere un procedimiento sistemático para su identificación y resolución.

Medidas de intervención, con un enfoque global donde se actúe, simultáneamente, sobre los aspectos disciplinarios, curriculares y metodológicos, junto con la mejora de la cultura escolar y la dimensión sociocomunitaria.

Coordinador/a de Convivencia





Medidas recogidas en el **Plan de Convivencia del Centro** y atención a la diversidad, aplicando medidas disciplinarias alternativas y preventivas.

Aula de convivencia

Pretende sustituir el tiempo de expulsión del alumnado temporalmente privado de su derecho de asistencia al centro, como consecuencia de la imposición de medidas correctoras, buscando la **reincorporación a su propia aula en el menor tiempo posible**.

Tutoría entre iguales (TEI)

Programa de convivencia institucional que implica a toda la comunidad educativa. Se orienta a mejorar la **integración escolar** y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta. Está dirigido a la **mejora o modificación del clima** y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia.

Mediación escolar

Estrategia **preventiva, resolutive y reparadora** en la gestión de cualquier conflicto entre miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de los procedimientos correctores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. **Características:** voluntariedad, imparcialidad o neutralidad de la persona mediadora, compromiso y confidencialidad.



ORIENTACIONES

RECOMENDACIONES PARA EL PROFESORADO

- Dejarle descansar en períodos programados de tiempo “descansos cerebrales” pero exigiéndoles la responsabilidad de un pequeño trabajo.
- Enseñarles a supervisar y autovalorar su propio trabajo.
- Ayudarles a ser conscientes del tiempo.
- Cuidar el vínculo, que se sientan valorados y queridos.
- Que las explicaciones sean motivadoras, fomentando su participación. Las actividades deberán estar estructuradas y organizadas, el profesor se asegurará de la comprensión por parte del alumno.
- Externalizar el tiempo, la motivación y los datos relevantes para realizar una tarea.
- Aumentar el contacto físico, buscar el contacto visual... con el fin de captar su atención.



ORIENTACIONES

RECOMENDACIONES PARA EL PROFESORADO

- Para mejorar las funciones ejecutivas:
 - ✓ Guiar el establecimiento de metas usando modelos o ejemplos del proceso, proporcionando pautas para definir objetivos.
 - ✓ Apoyar la planificación, realizando avisos del tipo “para y piensa”, planificar tiempos para que muestre y explique su trabajo, facilitar pautas para dividir metas, utilizar listas de comprobación y plantillas de planificación.
 - ✓ Facilitar la gestión de la información y los recursos, utilizando organizadores gráficos, aportando plantillas para recoger y organizar la información, así como pautas para sistematizarla y categorizarla.
 - ✓ Mejorar la capacidad para realizar un seguimiento de los avances mediante la realización de preguntas, dando feedback, usando estrategias de autoevaluación, incluyendo comentarios positivos y asertivos en los trabajos evaluados.

CASOS PRÁCTICOS

¡Vamos a trabajar !

¡Momento
de pensar!

Alumna con TDAH de subtipo inatento
de 11 años (6º primaria). Excelentes
notas, callada, tímida y con grupo de
amistades reducido.



- ¿Qué rasgos puedes identificar en el aula en referencia a la alumna (señales de alarma)?
- ¿Qué medidas aplicaríais para esta alumna con TDA?
- ¿Qué medidas crees que no valdrían o no resultarían eficaces?
- ¿Medidas ordinarias y extraordinarias?

RASGOS O SEÑALES DE ALARMA:



Atención fantasma, peor metacognición, mucho sentido de la responsabilidad ,estudio a nivel excesivo, sentido de culpabilidad, parte emocional afectada, velocidad procesamiento lenta la cual tiende al bloqueo cognitivo, miedo al fracaso, creativa.



MEDIDAS NO RECOMENDABLES:

- Alumna con ansiedad , tímida y sin grupo de amistades por lo que sentarla delante no sería una medida adecuada debido a la ansiedad social o ser expuesta delante de todos/as. Tampoco cerca de ventanas o puertas por el ruido o despistes.
- No decir en el aula que le hacen medidas o que vean que tiene un examen adaptado en forma puesto que haría que tenga que enfrentarse a pasar el duelo del diagnóstico si no lo sabe y a explicarlo a su pequeño grupo de amigas.
- El estar delante genera a veces demasiado control lo que hace que sientan inseguridad por lo que pasa atrás, incertidumbre y exceso de control por lo que es mejor posiciones medias estratégicas.



MEDIDAS RECOMENDABLES:

- Alumna sentada en la una esquina o apoyada en pared , no cerca de distractores. Colocación estratégica respecto a las características de los compañeros/as.
- Aplicar mapas mentales o esquemas que valgan para toda la clase como introducción a un nuevo tema o contenido (a poder ser muy visuales).
- Debido a su buen rendimiento , convertirla en apoyo de algún compañero/a para mejorar su autoestima.
 - Favorecer actividades en pequeño grupo que vayan rotando para potenciar las relaciones sociales.
 - Usar las tutorías para hablar de temas como neurodiversidad, habilidades sociales, autoestima , etc.
 - Trabajo del profesorado explicándole las fortalezas para que sea capaz de valorarlo.
- Reducir la carga lectiva de deberes para disminuir esa necesidad de control y nerviosismo por hacer todo perfecto.
- Seleccionar perfiles que equilibren la balanza , potenciar aspectos positivos del alumnado con TDAH. LA ayuda entre iguales genera muchos aprendizajes pero en un equipo donde todos aporten y sean conscientes de las dificultades de cada uno. (Profesor guía).
- Preguntas cortas (concretas , concisas y claras para adquirir aprendizajes y demostrar o que han aprendido y combinar después con exámenes donde deban realizar inferencias, abstracciones , pensamiento crítico y reflexivo(algo que debemos como docentes entrenar previamente con estrategias para organizar la información o seguir pasos. (flash cards, guiones, esquemas ...)
- Exámenes tipo test benefician sin ser el único formato (Importante que a la opción A o B no la diferencia solo una palabra monosílaba como NO).
- Moduladores y reguladores del foco atencional : Tips visuales como la bombilla, tocar el hombro u otras pautadas previamente.
- Dinámicas de clase con distintos tiempos de intensidad.
- Metacognición: elemento clave a entrenar para generar avances .

¡Momento
de pensar!

Alumno con TDAH de subtipo combinado de 17 años (2º BAC). Notas justas , hablador, participativo , inquieto, con falta de atención y que le cuesta organizarse y estudiar. Molesta en clase y se le está haciendo difícil el paso para ABAU



- ¿ Qué rasgos puedes identificar en el aula en referencia al alumno (señales de alarma)?
- ¿Qué medidas aplicaríais para este alumno con TDAH en **BAC**?
- ¿Qué medidas crees que valdrían ?
- ¿Medidas ordinarias y extraordinarias?

¡Ojo!



MEDIDAS RECOMENDABLES:

- Adecuar la metodología a las ABAU: realizar estrategias flexibles de aprendizaje para fijarlos (como el DUA) , hacer seguimiento de evaluación en formato de pequeños controles, debates, preparar posters de contenido visual que les ayude , planificar pruebas de ABAU como entrenamiento con pequeños simulacros previos, para generar la mayor autonomía posible y afrontar la ABAU.
- Cumplimiento de medidas ordinarias y la evaluación de BAC.
- Modo Avión con poster para lidiar con los tiempo de atención y silencio. Comenzar con tiempos que garanticen éxito para generar motivación.
- Hacer reguladores y moduladores del foco atencional: Tips visuales como el de la bombilla.
- Reforzadores de memoria de trabajo y planificación del pensamiento con mapas mentales.



¡OJO-MEDIDAS!

RECORDAMOS MEDIDAS BAC

LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA
LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN



¡OJO-MEDIDAS!

**ART. 34. Organización
del Bachillerato.**

- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se **establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad** precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

**ART. 36. Evaluación y
Promoción**

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

DECRETO 157/2022, de 15 de septiembre (ordenación y currículo de bachillerato)

ART. 6. Criterios de evaluación.

Describen lo que se quiere valorar y lo que el alumnado debe lograr tanto en conocimientos como competencias.

ART. 12. Organización del bachiller en 3 cursos.

Puede acogerse a esta medida alumnado que requiera de una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE; los que cursen simultáneamente música o danza, los deportistas de alto nivel. Poderán cursar materias de ambos cursos

ART. 16. Concreción curricular.

A concreción curricular incluirá os criterios para o desenvolvemento dos plans de recuperación para o alumnado que promocione con materias pendentas.

ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 157/2022, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y SE REGULA LA EVALUACIÓN EN ESA ETAPA EDUCATIVA

ART. 26. Evaluación inicial para adecuar las enseñanzas y establecer medidas de apoyo.

ART. 35. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.



En las programaciones didácticas se establecerán indicadores de logro para evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente y se recogerán aspectos como metodologías , medidas de atención a la diversidad y otros.

ANEXOS

DIFICULTADES EN LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS

Preescolar

- Alteración de la conducta

Escolar

- Alteración de conducta
- **Problemas escolares**
- **Dificultad en relacionarse**
- **Caída de la autoestima**

Adolescente

- **Problemas académicos**
- Dificultad en relacionarse, caída de la autoestima.
- **Problemas legales, agresividad, consumo de sustancias**

Universitario

- Problemas académicos, **dificultades para trabajar**
- Dificultad en relacionarse, caída de la autoestima.
- Alteración de conducta.
- Abuso de sustancias.
- Accidentes, etc

Adulto

- **Problemas laborales.**
- Abuso de sustancias.
- Dificultad en relacionarse, caída de la autoestima.
- Alteración de conducta.

ED. INFANTIL (3-6 AÑOS)

Informes retrospectivos y estudios longitudinales informan de que un elevado porcentaje de escolares con TDAH ya presentaba conductas típicas del trastorno que eran inapropiadas en cuanto su intensidad en los años preescolares.

Signos de sospecha (Vaquerizo-Madrid, 2005)

- Pobre disposición para el juego social con otros niños.
- Exceso de preferencia por los juegos deportivos sobre los educativos
- Actitud desmontadora ante los juguetes y pobre interés sostenido por el juego.
- Retraso del lenguaje.
- Retraso y torpeza en el desarrollo de la motricidad fina adaptativa.
- Inmadurez emocional.
- Constantes rabietas y más accidentes que los niños de su edad.

ED. INFANTIL (3-6 AÑOS)



Aparición temprana de los síntomas

- Si antes de los seis años aparecen al menos seis síntomas: impulsividad, no guardar el turno en el juego, perder las cosas, no organizarse, no mantenerse sentado, contestar antes de que le pregunten... entonces puede existir un déficit de atención.

Se manifiesta en diferentes entornos



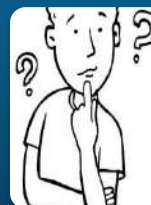
- "Debe pasar en casa y en el colegio, porque si no podría ser un problema de adaptación" (Vaquerizo Madrid, 2005).

ED. PRIMARIA (6-12 AÑOS)



Sobre los síntomas

- Los síntomas son desproporcionados para lo esperable a su edad y deben darse por lo menos en dos ambientes.
- Por ejemplo, en casa y en el colegio.



Sobre la inatención

- Los niños con TDAH inatentos son más difíciles de identificar porque pasan más desapercibidos.
- Al no ser tan conflictivos, "van a su aire" y hacen poco caso a los demás.



El ritmo en clases

- En clase no siguen el ritmo de los demás, se olvidan de sus tareas y organizan peor sus actividades.

ED. SECUNDARIA (+13)

- Son capaces de permanecer más tiempo sentados en clase.
- Pueden manifestar apatía hacia el instituto.
- Se aburren durante las clases.
- Dificultades a la hora de asimilar conocimientos así como a la hora de transmitirlos.
- Suelen tener dificultades de organización y planificación.
- Dificultades para el control del tiempo.
- Les cuesta establecer prioridades.
- A pesar de tener buenas potencialidades sus calificaciones son bajas.
- Son capaces de sacar buenos resultados en unas asignaturas mientras que fracasan en otras.



TIPOS DE PERFILES COGNITIVO-CONDUCTUALES DE TDAH EN LA ADOLESCENCIA

El adolescente inatento

- Déficit de atención sostenida y selectiva.
- Inmadurez (cognitiva y emocional)
- Introversión y/o escasa expresividad.
- Dificultades en las relaciones sociales.
- Falta de iniciativa y/o hipoactividad.
- Poco resolutivos.
- Falta de autonomía.
- Falta de intereses.
- Dependencia del entorno para iniciar y concluir las tareas y actividades.
- Problemas académicos y del aprendizaje
- Fracaso escolar.



TIPOS DE PERFILES COGNITIVO-CONDUCTUALES DE TDAH EN LA ADOLESCENCIA



El adolescente hiperactivo:

- Distractibilidad.
- Extroversión.
- Poco cuidadosos.
- Dificultades en las relaciones sociales.
- Poco resolutivos.
- Necesidad de estar permanentemente haciendo cosas.
- Sobrecarga de intereses (objetivos, metas personales).
- Dificultad para concluir una tarea.
- Necesidad de movimiento y acción constante.



El adolescente impulsivo:

- Gran dificultad para aceptar la autoridad y los límites a su comportamiento.
- Búsqueda insaciable de recompensas y refuerzos positivos inmediatos.
- Necesidad de reconocer los resultados positivos de sus actos y obtener recompensas de forma inmediata.
- Actitud desafiante (negarse a obedecer y desafiar constantemente la autoridad).
- Mayor predisposición a sufrir accidentes
- Mayor riesgo de adicciones
- Abandono y/o rechazo hacia los estudios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Orjales Villar, I. (2012). *TDAH. Elegir colegio, afrontar los deberes y prevenir el fracaso escolar*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- ✓ Mena Pujol, B., Nicolau Palou, R., Salat Foix, L., Tort Almeida, P. y Romero Roca, B. (2011). *El alumno con TDAH*. Barcelona: Mayo Ediciones.
- ✓ Quintero Gutiérrez del Álamo, F. J., Correas Lauffer, J. y Quintero Lumbreras, F. J. (2009). *Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) a lo largo de la vida*. Ámsterdam: Elsevier Masson.
- ✓ Orjales Villar, I. (1998). *Déficit de atención con hiperactividad. Manual para padres y educadores*. Madrid: Editorial CEPE.
- ✓ Orjales Villar, I. y Polaino Lorente, A. (2018). *Programas de intervención cognitivo-conductual para niños con déficit de atención con hiperactividad*. Madrid: Editorial CEPE.



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA



**Fundación
María José Jove**

MÓDULO II: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD MARCO LEGAL Y PROTOCOLO TDAH

Curso “Tratamiento del TDAH en el Ámbito Educativo”
2023-2024





ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación , e así lo sabemos mediante nuestra Ley educativa, a Ley Orgánica 3/2020 del 29 diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, del 3 mayo , de Educación LOMLOE, las cuales dan importancia a convertir la educación en un instrumento de movilidad social que ayude a superar las barreras .

Como sabemos todo nuestro alumnado tiene talentos , fortalezas y sueños y el sistema educativo tiene que poder potenciarlos.



LA DIVERSIDAD ES UN VALOR Y
SUPONE ENRIQUECIMIENTO PARA EL
CONJUNTO DE LA SOCIEDAD





ATENCIÓN Á DIVERSIDADE: MARCO LEGAL

DEFINICIÓN

Según el **Decreto 229/2011, do 7 decembro** por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en los centros docentes de Galicia, y la nueva **Orden del 8 de septiembre de 2021** por la que se desarrolla dicho Decreto se entiende como el conjunto de medidas y acciones que tienen como finalidad adecuar la respuesta educativa a las diferentes características y necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses y situaciones sociales y culturales de todo el alumnado. Por todo ello entendemos que la DIVERSIDADE É UNHA REALIDADE SOCIAL

ORDEN 8 DE SETEMBRO DE 2021 (desarrolla el decreto 229/2011)

ATENCIÓN Á DIVERSIDADE:

Conjunto de medidas y acciones diseñadas para adecuar la respuesta educativa a las diferentes características, potencialidades, ritmos, motivaciones, intereses, situaciones sociales y culturales.

EDUCACIÓN
DE CALIDAD

IMPLICA

IGUALDADE DE
OPORTUNIDADES

ORDE 8 DE SETEMBRO DE 2021

ESTRUCTURA

- CAPÍTULO I: principios de actuación de equipos directivos, profesorado-tutor, resto de profesorado e servicios de orientación.
- CAPÍTULO II: atención al alumnado.
- CAPÍTULO III: escolarización, promoción e permanencia.
- CAPÍTULO IV: elaboración y aplicación de medidas. Plan general de atención a la diversidad.
- CAPÍTULO V: recursos. Singularidad de los centros de educación especial como centros de referencia y apoyo.
- CAPÍTULO VI: participación, colaboración y coordinación.
- CAPÍTULO VII: desarrollo social y emocional. Protección y promoción del talento.
- CAPÍTULO VIII: desarrollo personal y profesional del profesorado. Formación, innovación y calidad.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MARCO LEGAL

OBJETIVO

Materializar y garantizar los principios de normalización e inclusión, así como la igualdad de oportunidades, mediante la implementación de las medidas de atención a la diversidad contempladas en el marco legislativo y a través de la optimización de los recursos existentes en el centro educativo.





**LEY ORGÁNICA
3/2020, DE 29 DE
DICIEMBRE (modifica
a la Ley Orgánica
2/2006 de 3 de mayo)**

Aumentar las
oportunidades
educativas y
formativas

Mejorar los resultados
educativos del
alumnado

Educación de calidad
para todos/as

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Acceso al currículo en condiciones de igualdad.
Currículum flexible

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje.
Objetivo: lograr la inclusión efectiva

Línea metodológica: cultura de la diversidad, de la inclusión, de la coordinación, de la participación, de la colaboración, de la evaluación, de la relación con el entorno y las instituciones, de la recuperación...

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

NEAE: En la actual Ley 2/2020 del 29 diciembre se define como aquellos/as que requieren de una atención educativa distinta a la ordinaria por presentar: NEE, retraso madurativo, TEL o Trastorno de la comunicación, Trastorno del aprendizaje o atención, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, situación de vulnerabilidad socioeducativa, AACC, incorporación tardía al sistema educativo o condiciones personales o de historia escolar.

NEE: Se refiere a aquel alumnado que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de una discapacidad o de un trastorno grave de la comunicación y del lenguaje por un período escolar o a lo largo de toda la escolarización y que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos del aprendizaje adecuados a su desarrollo.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

- Conjunto de procesos de recogida de información (tanto a nivel familiar como escolar).
 - Solicitar colaboración, se es necesario, del EOE.
 - Realizar la evaluación psicopedagógica.
 - Finalidad:
 - ▶ Establecimiento de medidas de intervención
 - ▶ Información a la familia
 - ▶ Derivación a los servicios de salud pertinentes



Informe psicopedagógico

Intervención Psicopedagógica

Apoyo escolar
fundamental

Formación en técnicas
de estudio,
organización/planificación
de tareas.
Recomendaciones para
la ejecución de tareas

Adaptar instrumentos de
evaluación y facilitar la
integración y asimilación
de contenidos.

Orientaciones ás
familias: rutinas,
orden, normas...

Estrategias específicas de
intervención en función de
las dificultades de
aprendizaje.

En caso de dificultades
académicas evidentes,
valorar (EOE), necesidad
de adaptación curricular

Terapia cognitiva: Autoevaluación,
autoinstrucciones, entrenamiento en
resolución de problemas, funciones
ejecutivas...

Técnicas para disminuir/eliminar conductas:
retirada de atención, tiempo fuera, coste respuesta,
prácticas restaurativas...
Técnicas para el aumento de conductas adaptadas:
refuerzo positivo, reconocimiento social...
Entrenamiento en habilidades sociales.

PROTOCOLO TDAH

Protocolo de consenso sobre **TDAH** na infancia e na adolescencia nos ámbitos educativo e sanitario



XUNTA DE GALICIA

CONTENIDOS

- Concepto de TDAH Y análisis de la situación en Galicia.
- Manifestaciones del TDAH.
- Actuaciones por parte de los servicios educativos y sanitarios
- Anexos: orientaciones generales para la prevención y la intervención psicoeducativa; orientaciones para las familias; instrumentos para el proceso de evaluación psicopedagógica; criterios diagnósticos; esquema de actuación ante un posible caso de TDAH y recursos existenciales, salud mental.

FINALIDAD

Contribuir a la mejora de la atención y reducción de las problemáticas que este trastorno ocasiona a diario en la vida de mucho alumnado gallego.

Protocolo de consenso sobre **TDAH** na infancia e na adolescencia nos ámbitos educativo e sanitario



XUNTA DE GALICIA

CONTENIDO DEL PROTOCOLO

Actuaciones por parte de los servicios educativos

- ▶ Actuaciones iniciales en la familia.
- ▶ Actuaciones del profesorado.
- ▶ Actuaciones de los servicios de orientación.

IDENTIFICACIÓN:
observar si presenta
varias de las
manifestaciones
explicitadas en el
protocolo y que afectan a
su desarrollo.

**PONER EN MARCHA LAS
ORIENTACIONES CITADAS
EN EL PROTOCOLO**

**INTERVENCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN**

CONTENIDO DEL PROTOCOLO

- Orientaciones generales para la prevención y la intervención psicoeducativa (Anexos):
 - **A nivel organización de centro educativo** (sensibilizar al profesorado del uso de medidas, información por parte del orientador/a de los resultados de la evaluación, sistematizar el cambio de información en los cambios de etapa, establecer canales de comunicación...)
 - **A nivel dentro del aula** (Normas consensuadas, sitio en aula, clima, medidas ordinarias imprescindibles, cambio de metodología, adaptación el currículo, alternar actividades, tutoría entre iguales, reducir deberes, cambio de estrategias expositivas, exámenes y pruebas adaptadas, estrategias para mejorar la conducta, estrategias para mejorar el autoestima
 - **A nivel familia** (Unificación de criterios, coordinación con el centro educativo, normas de convivencia ,estrategias de modificación de conducta, estrategias para favorecer el diálogo, asociación de familias)

**ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE DESARROLLA EL
DECRETO 229/2011, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

**MEDIDAS DE ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD:** Actuaciones ,
estrategias o programas destinados
a proporcionar una respuesta
ajustada a las necesidades del
alumnado que estarán reflejadas en
el Plan general de atención a la
diversidad

ORDINARIAS

EXTRAORDINARIAS



**ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE DESARROLLA EL
DECRETO 229/2011, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

MEDIDAS ORDINARIAS





MEDIDAS ORDINARIAS

ART. 42

“Facilitan la adecuación del currículo prescriptivo sin alteraciones significativas de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, al contexto sociocultural de los centros educativos y las características del alumnado”

Se implementa tanto en la Enseñanza Básica (E.P, E.S.O, F.P Básica) como en la enseñanza postobligatoria (Bachillerato, Formación Profesional)



MEDIDAS ORDINARIAS

- Adecuación de la estructura organizativa del centro e de la gestión del aula a las características del alumnado.
- Adecuar las programaciones didácticas mediante un estilo pedagógico.
- Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría de iguales, aprendizaje por proyectos e otros.
- Adaptación de los tiempos, de los instrumentos y de los procedimientos de la evaluación.
- Aula de atención educativa o convivencia .
- Refuerzo y apoyo educativo con profesorado con disponibilidad horaria.
- Enriquecimiento curricular.
- Plan específico de refuerzo para el alumnado de primaria que permanezca un año más en el mismo curso.
- Plan de refuerzo para el alumnado de la ESO que pase con materias sin superar o que permanezca un año más.
- Programa de habilidades y competencias sociales.



PREVENCIÓN COMO PRINCIPIO

1. Identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado, valoración, acreditación, respuesta educativa.

2. Enfoque multidisciplinar y interinstitucional: profesorado-tutor, equipos docentes, servicios de orientación, equipos directivos, familias, servicios sanitarios, servicios sociales...

3. Departamentos de orientación: establecerán procedimientos, elaborarán protocolos y medidas, informarán y asesorarán a la comunidad educativa.

4. Importancia de la evaluación inicial: referente para la adopción de decisiones. Se informará de la misma a las familias, así como de la aplicación de las medidas que se vayan a adoptar.



MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN

- 1. Centros Ordinarios.**
- 2. Centros Ordinarios de Escolarización Preferente** (precisará de dictamen de escolarización).
- 3. Escolarización en Unidades de Educación Especial en Centros Ordinarios** (su escolarización podrá prolongarse un tercer año en Educación Primaria y un cuarto año en la E.S.O, respetando el límite de **15 años en la Educación Primaria y 21 en la E.S.O.** Precisa de dictamen).
- 4. Escolarización en Centros de Educación Especial** (límite de edad igual que en el caso anterior. Precisa de dictamen).
- 5. Escolarización combinada entre Centro Docente Ordinario y Centro de Educación Especial** (coordinación del profesorado implicado en la planificación y evaluación; promoción y organización de la coordinación corresponde a la jefatura de los departamentos de orientación implicados).

EVALUACIÓN INICIAL



ART. 12

- **FINALIDAD:** adaptar las enseñanzas al alumnado y facilitarle la progresión en su aprendizaje.
- Deberá recoger la información aportada por la familia, así como la procedente del curso o etapa anterior.
- El tutor, en colaboración con el departamento de orientación, llevará a cabo la identificación temprana de las necesidades educativas detectadas, aportando a la familia los resultados de la evaluación y la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se consideren necesarias.



METODOLOGÍAS

ART. 45

- TRABAJO COLABORATIVO EN GRUPOS HETEROGÉNEOS.
- TUTORÍA ENTRE IGUALES
- APRENDIZAJE POR PROYECTOS.
- OTRAS QUE LLEVEN A LA INCLUSIÓN (Aprendizaje Servicio, ABP, Gamificación, Flipped Classroom, SEM....)



MEDIDAS ORDINARIAS

ART. 46

- **Adaptación de los tiempos, instrumentos y procedimientos a las características del alumnado** (es labor del profesorado de área, materia, ámbito o módulo).

MEDIDAS ORDINARIAS

REFUERZO EDUCATIVO Y APOYO PEDAGÓGICO:

- O R.E afecta a la secuenciación de contenidos, a las formas e instrumentos de evaluación, a la organización del aula, al agrupamiento de alumnado y a la metodología.
- Se aplicará a alumnado que con estas modificaciones puedan seguir el proceso ordinario de enseñanza-aprendizaje.

REFUERZO EDUCATIVO Y APOYO PEDAGÓGICO:

- Debe ser elaborado por el profesorado que imparte área, materia, ámbito o módulo; debiendo informar al tutor, y este a la jefatura de estudios y a la familia.
- El profesorado con disponibilidad horaria podrá actuar como apoyo general al conjunto del aula; este profesorado, coordinado por el tutor, elaborará un informe individual de los refuerzos educativos llevados a cabo, siguiendo el modelo diseñado por el departamento de orientación.

**ARTS. 49,
50, 51 e 52**

MEDIDAS ORDINARIAS



- **PROGRAMA DE ENRIQUECEMIENTO CURRICULAR:** Es competencia y responsabilidad del profesor de área o materia; se desenvolverá en el aula ordinaria y constará en los documentos oficiales de la evaluación.
- **PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE REPITA CURSO EN E.P:** será elaborado por el equipo docente bajo la coordinación del tutor. Se realizará seguimiento del mismo en cada sesión de evaluación. Incluirá, entre outros aspectos, la relación de necesidades educativas que motivaron la repetición, las medidas ordinarias aplicadas al curso anterior, las estrategias metodológicas que se van a usar e los recursos con que se cuentan. **Importante la acreditación de la información a la familia.**



MEDIDAS ORDINARIAS

ARTS. 49, 50, 51 e 52

- **PLAN DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO DE E.S.O QUE PASE DE CURSO CON MATERIAS SIN SUPERAR:** será elaborado por el profesorado de la materia bajo las directrices del departamento didáctico, con conocimiento del tutor; Se adaptará a las particularidades de cada alumno/a. Incluirá, entre otros aspectos, el currículo a desarrollar con criterios de evaluación especificados, las estrategias metodológicas, los recursos, las tareas con la temporalización, el seguimiento y evaluación. Se realizará el seguimiento en las sesiones de evaluación. **Acreditación de la información a la familia.**

**ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE DESARROLLA EL
DECRETO 229/2011, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS





MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

**Capítulo IV. Sección 2ª.
Art. 55...70**

**Se Aplicarán solo en la
enseñanza básica**

Son aquellas medidas que pueden requerir modificaciones significativas del currículo ordinario o suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Se aplican una vez agotadas las medidas ordinarias o porque son insuficientes. ¿ Cuáles son?:

- Adaptación curricular.
- Agrupamientos flexibles.
- Apoyo del profesorado PT y AL.
- Flexibilización de la duración del período de escolarización en las etapas de educación infantil, primaria en la ESO y Bachillerato (alumnos NEE en primaria no más de 15 años en la ESO de los 19 en centro ordinario y 21 en las unidades de Ed especial).
- Registro de las medidas de flexibilización.
- Programa de diversificación curricular.



MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Capítulo IV. Sección 2ª.
Art. 55...70

Aplicaránse só na
ensinanza básica

Adaptación Curricular: supone modificaciones significativas de elementos prescriptivos del currículo; se realizará una evaluación psicopedagógica así como unha reunión con el equipo docente y la jefatura del departamento de orientación, convocada por la jefatura de estudios para decidir la pertinencia de la misma; **cada docente es el responsable de elaborar la propuesta de su materia así como de desarrollar y evaluar la misma;** oel expediente de A.C deberá contar con el acta de la reunión así como la acreditación de información a la familia; el expediente de A.C será enviado por la dirección del centro al servicio de inspección educativa para su autorización antes de que acabe el mes de noviembre (excepto en casos de flexibilización). **La duración puede ser de un ciclo o de un curso.**

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS



Agrupamientos Flexibles: se pueden realizar en los dos últimos cursos de primaria o en la E.S.O; tiene carácter reversible; **no podrán exceder las 13 sesiones** de la totalidad del horario; se realizará en lengua, lingua y matemáticas; podrán contar con un **máximo de 8 alumnos en primaria y 10 en la E.S.O.** Precisan de la **autorización de Inspección**, la solicitud incluirá: materias que se impartirán, programaciones adaptadas considerando las competencias que el alumnado no tiene adquiridas

Apoyo del profesorado especialista en P.T y A.L.: elaborarán los programas de **intervención** (incluirán competencias adquiridas, necesidades educativas, currículo de referencia, enfoque metodológico, coordinación con el profesorado, seguimiento y evaluación que se dará a conocer en las sesiones de evaluación) **en colaboración con el profesorado de área siguiendo la orientación y el asesoramiento de la jefatura del departamento de orientación**; colaborará en la elaboración de las ACS así como en el seguimiento y evaluación de las mismas; participará en la planificación y desarrollo de las actuaciones y medidas que favorezcan la inclusión; asistirá a las reuniones de evaluación con voz pero sin voto; **elaborará un informe individual de cada alumno/a** al que le preste apoyo siguiendo el modelo facilitado por el departamento.



MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Capítulo IV. Sección 2ª. Art. 55...70

Flexibilización de la duración del período de escolarización por reducción: en Educación Primaria afectará al segundo curso de cada ciclo, no afectará al último curso de etapa.

En la E.S.O puede aplicarse independientemente de su utilización nas etapas anteriores, tampoco podrá afectar al último curso.

Solicitud: mes de marzo. Deberá contener: informe del tutor, informe psicopedagógico, conformidad de la familia, certificación académica, propuesta de adaptación del currículo.

Flexibilización da duración do período de escolarización por ampliación: podrá ampliar un curso escolar en E.P, non pudiendo permanecer máis allá de los 15 años en Educación Primaria, deberá aplicarse en 6º de E.P una vez agotada la repetición. Podrá hacerse una segunda ampliación en las unidades o centros de educación especial.

EN la E.S.O la ampliación de un curso escolar se realiza en 4º y no **podrá permanecer máis allá de los 19 o de los 21 en las unidades o centros de educación especial.**



MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Capítulo IV. Sección 2ª. Art. 55...70

Flexibilización en bachillerato: el alumnado con altas capacidades intelectuales podrá **reducir la duración, tendrá que realizar las pruebas extraordinarias de evaluación del primer curso, previa solicitud a la dirección del centro.** Deberán reunir los siguientes requisitos: acreditación del servicio de orientación de las altas capacidades y tener una calificación media de 9 ou superior en 4º de E.S.O.

Programa de diversificación curricular: destinado a **alumnos de 3º e 4º de la E.S.O** que presenten **dificultades de aprendizaje y que tienen medidas de atención a la diversidad** y se encuentren en riesgo de no alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa, implica una **metodología específica** a través de una **organización en ámbitos** de conocimiento y actividades prácticas. La **duración** será de **dos cursos**, podrán establecerse programas de un curso para el alumnado que tras repetir 3º da E.S.O no consiga superarlo o que tras cursar 4º da E.S.O no lo supere siempre y cuando repitiese ya unna vez en la etapa. Deberá contar con un **máximo de 10 alumnos y un mínimo de 5.**

AULA DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA

ART.
47

- El alumnado acudirá con la tarea que deberá ser proporcionada por el profesorado que lo mande a la misma, este debe corregirla y evaluarla.
- Desarrollar programas de habilidades y competencias sociales.
- La familia debe ser informada, indicándole el motivo de la derivación.
- La jefatura de estudios llevará un registro de alumnado, el profesorado que deriva y los motivos.

GRUPOS DE ADQUISICIÓN DE LENGÜAS

ART.
68

- **Agrupamientos de alumnado** de Educación Primaria, de E.S.O y, excepcionalmente, de 6º de Educación Infantil **que desconozcan las dos lenguas oficiales de Galicia.**
- Podrán formar parte, como máximo, **un trimestre**, excepcionalmente, **el servicio de inspección educativa, previa solicitud del centro, podrá autorizar la ampliación excepcional.**
- El horario semanal será de 5 sesiones en 6º de Educación Infantil, 10 en el 1º ciclo de Educación Primaria, 20 en el 2º y 3º ciclo de E.P y **24 en la E.S.O.**



GRUPOS DE ADAPTACIÓN DE LA COMPETENCIA CURRICULAR

ART.
69

- Agrupamientos de **alumnado** de 2º e 3º ciclo de Educación Primaria o de la E.S.O **que procedan del extranjero, no tengan ACS y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. Se realizará en lingua, lengua e matemáticas.**
- Se creará este grupo realizada la evaluación inicial y complementada ésta con la evaluación psicopedagógica.
- El alumnado no podrá permanecer más de 8 sesións en el 2º e 3º ciclo de E.P, y **10 sesións en E.S.O.** El alumnado se incorporará al grupo ordinario cuando el equipo docente considere superadas las necesidades presentadas.
- **Precisa de autorización de inspección educativa.**

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA ORDEN



**ARTS. 93, 94,
95, 96 e 97**

- **ESCUELA AGENTE SOCIALIZADOR:** deberá desarrollar iniciativas para promover a socialización.
- **DESARROLLO EMOCIONAL:** importancia del tratamiento educativo de las emociones a través del currículo.
- **PROMOCIÓN DE LOS TALENTOS:** importancia de asentar la inclusión educativa en la promoción del talento y en el desarrollo personal. **Cambio de paradigma** sustituir “no es capaz” por “es capaz”; en la competencia real de la persona donde se asientan los nuevos aprendizajes y conocimientos



**ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE
DESARROLLA EL DECRETO 229/2011, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL
QUE SE REGULA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
GALICIA EN LOS QUE SE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS
ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE
EDUCACIÓN**

LEGISLACIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



DECRETO 984/2021 DEL 16 DE NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN E.P, E.S.O, BACHILLERATO Y F.P

- **REPETICIÓN:** medida excepcional; deberá ir acompañada de un plan específico personalizado de apoyo.
- **EL EQUIPO DOCENTE** decide colegiadamente la promoción y titulación del alumnado.
 - **EN BACHILLERATO** pasa de 1º a 2º con dos materias suspensas; titula con una suspensa si lo decide el equipo docente de modo análogo a los procedimientos de compensación que hay en la universidad.

DECRETO 984/2021 DEL 16 DE NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN E.P, E.S.O, BACHILLERATO Y F.P

- **LA SUPERACIÓN DE UN CICLO DE FP BÁSICA CONDUCE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O**
 - **LOS ESTÁNDARES TIENEN CARÁCTER ORIENTATIVO.**
- **EVALUACIÓN CONTINUA Y GLOBAL, cuando el progreso no sea el adecuado se establecerán medidas de reforzo educativo.**

DECRETO 984/2021 DEL 16 DE NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN E.P, E.S.O, BACHILLERATO Y FP



ART. 3

- **Referentes de la evaluación para el alumnado con NEAES, las incluídas en las correspondientes adaptaciones del currículo (sin que este hecho les impida promocionar de curso o obtener el título de graduado en E.S.O).**
 - **DERECHO A UNA EVALUACIÓN OBXECTIVA, Á QUE A SÚA DEDICACIÓN, ESFORZO, RENDIMIENTO, SEXAN VALORADOS E RECOÑECIDOS CON OBXECTIVIDADE.**

DECRETO 984/2021 DEL 16 DE NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN E.P, E.S.O, BACHILLERATO Y F.P

ART. 3

- **DERECHO DE LAS FAMILIAS A CONOCER LAS DECISIONES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**
- **ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA EVALUACIÓN** (condiciones de los procesos de evaluación adaptados a las circunstancias del alumnado con NEAES, no minorarán las calificaciones).

ART. 9 e 11

PROMOCIÓN:

- **Decisión de forma colegiada tomando en especial consideración la información y los criterios del tutor.**
- **Se adoptarán las decisiones de promociones en 2º, 4º e 6º de E.P, en el resto de cursos es automática.**
- **La repetición tendrá carácter excepcional, en el caso de adoptarse se organizará un plan específico de refuerzo.**
- **Se podrá promocionar de curso con evaluación negativa en una o dos materias e si tienen expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficie a la evolución académica.**

DECRETO 984/2021 DEL 16 DE NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN E.P, E.S.O, BACHILLERATO Y F.P



ARTS. 12, 13, 14 e 15

- **CONSEJO ORIENTADOR:** Al finalizar 2º de E.S.O deberá informar sobre el logro de los objetivos y la adquisición de competencias, debe contener una propuesta sobre la opción que se considere más adecuada (incorporación a un PDC o a una FPB).
- **INCORPORACIÓN A UN PDC:** Se incorporan aquel alumnado que presente dificultades tras recibir medidas de apoyo en primero o segundo de la E.S.O y esta medida les favorezca la obtención del graduado en E.S.O; el alumnado N.E.E deberá tener los recursos previstos con carácter general.
 - **INCORPORACIÓN A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:** destinado a alumnos que tengan 15 años cumplidos o los cumplan en el año natural que cursen 3º de la E.S.O o excepcionalmente 2º de E.S.O

-ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2022 POR LA QUE SE ACTUALIZA LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE GALICIA.

Artículo 4. Atención a las diferencias individuales en la evaluación

Artículo 4. Atención a las diferencias individuales teniendo en cuenta la Orden del 8 de septiembre 21

Programas de diversificación curricular la incorporación a los programas de diversificación curricular se registrá por lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 8 de septiembre 2021



ORDEN DEL 25 DE ENERO DE 2022 actualiza la normativa de evaluación en E.P, E.S.O, BACHILLERATO.



- **Se evaluarán los aprendizajes, los procesos de enseñanza y la práctica docente.**
 - **REPETICIÓN (Art. 6): medida excepcional; deberá ir acompañada de un plan específico personalizado de apoyo. El alumnado con N.E.E podrá prolongar un año más la escolarización (acreditación del servicio de orientación).**
 - **E EQUIPO DOCENTE (Art. 6) decide colegiadamente la promoción y titulación.**
-
- **EN BACHILLERATO (Arts. 13 e 14) pasa de 1º a 2º con dos materias suspensas; titula con una suspensa si lo decide el equipo docente de modo análogo a los procedimientos de compensación que hay en la universidad. Los que no superen alguna materia podrán realizar una prueba extraordinaria.**
 - **LA SUPERACIÓN DE UN CICLO DE FP BÁSICA CONDUCE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O**
 - **LOS ESTÁNDARES TIENEN CARÁCTER ORIENTATIVO.**

ORDEN DEL 25 DE ENERO DE 2022 actualiza la normativa de evaluación en E.P, E.S.O, BACHILLERATO.

- **Art. 3. Derecho a una evaluación objetiva**, a que a su dedicación, esfuerzo, rendimiento, sean valorados y reconocidos con objetividad (Orden 2 de marzo de 2021; circular 1/2022).
- **Derecho de las familias a conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción.**
- **Atención a las diferencias individuales en la evaluación** (condiciones de los procesos de evaluación adaptados a las circunstancias del alumnado con NEAES, no minorarán las calificaciones)



- **Art. 4. Atención a las diferencias individuales, adecuación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación, se promoverá el uso de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados.**
- **Art. 5. Referentes de la evaluación para alumnado con NEAES, las incluídas en las correspondientes adaptaciones del currículo** (sin que este hecho les pueda impedir promocionar de curso o obtener el título de graduado en E.S.O).

ORDEN DEL 25 DE ENERO DE 2022 actualiza la normativa de evaluación en E.P, E.S.O, BACHILLERATO.

PROMOCIÓN. Art. 6:

- Se decide de forma colegiada tomando en especial consideración la información y los criterios del tutor.
- Decisiones de promociones en 2º, 4º e 6º de E.P, en el resto de cursos es automática.
- La repetición tendrá un carácter excepcional, en el caso de adoptarse se hará un plan específico de refuerzo (Art. 50 de la ord del 8 de septiembre de 2021).
- Se podrá promocionar de curso con evaluación negativa y una o dos materias y si se tienen expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficie a la evolución académica

- **INCORPORACIÓN A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:** destinado a alumnos que tengan 15 años cumplidos o los cumplan en el año natural que cursa en 3º de la E.S.O o excepcionalmente 2º de E.S.O
- **Art. 8:** el que termine con materias suspensas deberá seguir un **Plan de Refuerzo** (Art. 51 de la orden del 8 de septiembre); el que repita curso **Plan Específico Personalizado** (Art. 52 de la orden del 8 de setembro)

PRIMARIA Y SECUNDARIA



DECRETO 155/2022, de 15 de septiembre (currículo de educación primaria)

- **INNOVACIÓN:** perfil de salida a terminar la Enseñanza Básica

ART. 20.
**Atención a la
diversidad**

- Detección precoz de necesidades.
- Establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo tanto organizativos como curriculares (apoyo en el grupo ordinario, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares), tan pronto como se detecten dificultades (para evitar la repetición).
- Se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con el alumnado que presente dificultades en su expresión y comprensión.

EVALUACIÓN

- Instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje.
- Se evaluarán los aprendizajes, los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
 - Se decide la promoción de forma colegiada por el equipo docente en la sesión de evaluación final, teniendo en cuenta la información y el criterio del tutor.



EVALUACIÓN

DECRETO 155/2022, de 15 de septiembre (currículo de educación primaria)

- Si el alumnado promociona con calificación negativa en alguna área recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes.
 - Se tiene que repetir, se organizará un Plan Específico de Refuerzo.
- La repetición, medida excepcional, se llevará a cabo tras aplicar las medidas ordinarias adecuadas y personalizadas.
- Al finalizar 2º, 4º e 6º el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave, indicando las medidas de refuerzo necesarias para el curso siguiente.

DECRETO 155/2022, de 15 de septiembre (currículo de educación primaria)

ART. 24.
Objetividad de la evaluación

Los centros deberán hacer públicos los criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación y los criterios de promoción. La evaluación tendrá carácter GLOBAL, CONTINUO Y FORMATIVO.

ART. 25. Derecho a la información a las familias

Las familias deberán conocer las decisiones relativas a la evaluación, promoción y tendrán acceso a los documentos oficiales, a las pruebas y a los documentos de las evaluaciones que se les realicen a sus hijos.

- Los centros promoverán compromisos educativos con las familias para facilitar el progreso del alumnado.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL
CUARTA: tareas extraescolares.**

DECRETO 156/2022, de 15 de septiembre (currículo de la E.S.O)

- Se incorpora perspectiva de género.
- **Objetivos de etapa:** Su consecución está vinculada a la adquisición de competencias clave.
- **PERFIL DE SALIDA:** establece las competencias clave que el alumno debe adquirir y desarrollar al finalizar la Educación Básica. Para titular deberá cumplir los descriptores operativos.
- El criterio de evaluación describe lo que el alumno debe lograr tanto en conocimientos como en competencias

ART. 21. Atención a la diversidad

- Establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo tan pronto como se detecten dificultades.
 - **MEDIDAS:** adaptaciones del currículo, integración de materias en ámbitos, agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, exención de francés, oferta de materias optativas, programas de refuerzo, medidas de apoyo personalizadas para alumnado con NEAES. Se tendrán en cuenta sus circunstancias, sus diferentes ritmos y preferencias de aprendizaje. Estas medidas no impedirán la promoción al curso siguiente.
- Se favorecerá la flexibilización y el uso de alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con NEAE y dificultades en su comprensión y expresión, y en ningún caso minorarán las calificaciones.

DECRETO 156/2022, de 15 de septiembre (currículo de E.S.O)

ART. 22. Incorporación a un PDC

- REQUISITOS:
 - ✓ Tener cursado 2º de E.S.O y no estar en condiciones de promocionar a 3º.
 - ✓ Tener cursado 3º de E.S.O y no estar en condiciones de promocionar a 4º.
 - ✓ Excepcionalmente podrán incorporarse en 4º de E.S.O a un PDC el alumnado que tenga que repetir 4º
 - ✓ Para derivar a un PDC se requiere una evaluación académica, informe de idoneidad de la medida y la conformidad de la familia

ART. 24. Evaluación

- Los referentes del alumnado con ACS son los incluidos en su adaptación, sin que esto pueda impedir su promoción y titulación.
- La evaluación será un instrumento para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promover el uso de instrumentos de evaluación variados, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a las necesidades del alumnado con NEAES

DECRETO 156/2022, de 15 de septiembre (currículo de E.S.O)

ART. 25. Promoción.

- Promociona cuando supere todas las materias o tenga evaluación negativa en una o dos (entran en cómputo las materias de cursos anteriores).
 - Además podrán decidir la promoción si se cumple:
 - ✓ Que la media aritmética sea igual o superior a 5.
 - ✓ Que la suma de los períodos lectivos semanales de las materias o de los ámbitos no sea superior a 10.
 - ✓ Que tengan expectativas favorables de recuperación y que las materias o ámbitos suspensos no le impidan seguir el curso siguiente.
 - ✓ Que dicha promoción beneficie la evolución académica.

ART. 26. Criterios de titulación.

- Titula si alcanzó las competencias clave establecidas en el perfil de salida y si consiguió los objetivos de etapa.
 - La media aritmética será igual o superior a 5.
 - No se podrá fijar número ni tipología de materias no superadas.

**ART. 28. Derecho
a la objetividad de
la evaluación**

**ART. 29. Derecho
a la información
de las familias.**

NUEVAS ÓRDENES QUE DESARROLLAN DECRETOS ANTERIORES



**ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 155/2022,
DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL
CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
GALICIA Y SE REGULA LA EVALUACIÓN EN ESA ETAPA EDUCATIVA.**

**ART. 10. Métodos
pedagógicos. Aprendizajes
instrumentales como
medida atención diversidad**

**ART. 20. Evaluación
inicial para adecuar las
enseñanzas y
establecer medidas de
apoyo.**

En las programaciones didácticas se establecerán indicadores de logro para evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente y se recogerán aspectos como metodologías , medidas de atención a la diversidad y otros.

**ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 156/2022,
DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL
CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE GALICIA Y SE REGULA LA EVALUACIÓN EN ESA ETAPA EDUCATIVA**

**ART. 24. Evaluación
inicial para adecuar las
enseñanzas y
establecer medidas de
apoyo.**

**ART. 10.
Diversificación
curricular.**

**ART. 1. Evaluación.
Establecer medidas
adecuadas para
garantizar aprendizaje**

**ART. 28 Promoción.
Permanencia en un
curso carácter
excepcional tras agotar
las m. ordinarias**

BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN



¡OJO-MEDIDAS!

ART. 34. Organización del Bachillerato.

- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se **establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad** precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

ART. 36. Evaluación y Promoción

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

ART. 39. Formación profesional

En los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.»

DECRETO 157/2022, de 15 de septiembre (ordenación y currículo de bachillerato)

ART. 6. Criterios de evaluación.



Describen lo que se quiere valorar y lo que el alumnado debe lograr tanto en conocimientos como competencias.

ART. 12. Organización del bachiller en 3 cursos.



Puede acogerse a esta medida alumnado que requiera de una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE; los que cursen simultáneamente música o danza, los deportistas de alto nivel. Poderán cursar materias de ambos cursos

ART. 16. Concreción curricular.



A concreción curricular incluirá los criterios para el desarrollo de los planes de recuperación para el alumnado que promocione con materias pendientes.

DECRETO 157/2022, de 15 de septiembre (ordenación y currículo de bachillerato)



¡OJO-MEDIDAS!

**ART. 21.
Atención a
la
diversidad.**



- Se establecerán medidas alternativas organizativas y metodológicas, y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo, así como las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a sus necesidades. Se tendrán en cuenta sus circunstancias y sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Se establecerán medidas de flexibilización e las alternativas metodológicas de accesibilidad y Diseño Universal que sean necesarias para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades.

**ART. 22.
Evaluación.**



- Evaluar tanto los aprendizajes como los procesos y la propia práctica docente.
- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles, garantizando que las condiciones de realización se adapten a sus necesidades.

**ART. 23.
Promoción.**

ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 157/2022, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y SE REGULA LA EVALUACIÓN EN ESA ETAPA EDUCATIVA

ART. 26. Evaluación inicial para adecuar las enseñanzas y establecer medidas de apoyo.

ART. 35. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.



En las programaciones didácticas se establecerán indicadores de logro para evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente y se recogerán aspectos como metodologías , medidas de atención a la diversidad y otros.

ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 157/2022, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y SE REGULA LA EVALUACIÓN EN ESA ETAPA EDUCATIVA

ANEXO VI

Modelo de historial académico-Bachillerato

HISTORIAL ACADÉMICO-BACHILLERATO

Real decreto 243/2022, de 5 de abril, y Decreto 157/2022, de 15 de septiembre

Centro	Código		
Dirección	Localidad	Ayuntamiento	CP
Provincia	Teléfono		

El día la/el alumna/o se incorpora a las enseñanzas de bachillerato de acuerdo con el Real decreto 243/2022, de 5 de abril, y el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre.

Datos personales de la alumna o del alumno

Apellidos		Nombre	
DOI	Código XADE	Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	Provincia	País	Nacionalidad
Dirección	Ayuntamiento	Localidad	CP
Nombre de la persona responsable 1		Teléfono/correo electrónico	
Nombre de la persona responsable 2		Teléfono/correo electrónico	

Datos de escolarización

Centro	Ayuntamiento	Provincia	Año académico	Curso

Medidas de atención a la diversidad

MEDIDA	CURSOS
Flexibilización del período de escolarización	1º ☐ 2º ☐
Refuerzo educativo	1º ☐ 2º ☐
Otras:	1º ☐ 2º ☐

Diligencias



¡OJO-MEDIDAS!

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

-ORDEN de 8 de septiembre de 2021 por la que se desarrolla el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. DOG Núm. 206 Martes, 26 de octubre de 2021.

https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/anunciog0598-211021-0005_es.pdf

-ORDEN de 26 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la evaluación en esa etapa educativa. https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/anunciog0655-290523-0001_es.pdf

-ORDEN de 26 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la evaluación en esa etapa educativa https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/anunciog0655-290523-0004_es.pdf.

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Decreto 229/2011, del 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad de alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación. DOG nº 242 del 21 de diciembre de 2011.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2011/20111221/AnuncioC3F1-151211-9847_es.html.

-ORDEN de 23 de agosto de 2023 por la que se establece la figura de la persona coordinadora de bienestar y convivencia en los centros docentes de Galicia. DOG, Nº 165 del 31 de agosto de 2023.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2023/20230831/AnuncioG0655-240823-0002_es.html.

-ORDEN de 26 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la evaluación en esa etapa educativa https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/anunciog0655-290523-0002_es.pdf

-Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0003_es.html

-Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0002_es.html

-Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0001_es.html

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

-ORDEN de 25 de enero de 2022 por la que se actualiza la normativa de evaluación en las enseñanzas de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el sistema educativo de Galicia. DOG Núm. 29.Viernes, 11 de febrero de 2022.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220211/AnuncioG0598-260122-0001_es.html